

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

**Ministerio de Obras
Públicas**

**Dirección general de Obras
Hidráulicas**

**Sección de Concesiones y Asuntos
generales.—Negociado de Concesiones**

“Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Manuel Gonzalez Antuña, para cubrir un tramo en término de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), asunto en el cual se ha oído al Consejo de Obras Públicas;

Esté Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha tenido a bien declarar la caducidad, con pérdida de la fianza, de la concesión otorgada a D. Manuel Gonzalez Antuña, por R. O. de 22 de febrero de 1921, para cubrir un tramo del arroyo Carroera, en términos de San Martín del Rey Aurelio, punto denominado de la Pontona, de la provincia de Oviedo. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.—Rubricado.

Sr. Ingeniero-Jefe de la División Hidráulica del Norte de España

Es copia.

El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales

ZANA DE CARREÑO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó aprobar el Padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Gozón, formado para la exacción del Impuesto correspondiente al ejercicio de 1940, y disponer que sea expuesto al público por espacio de diez días, para que durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que dicho Padrón se halla expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940, en el concejo de Carreño, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del día diez del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

Distrito Universitario de Oviedo

Tribunal del Concurso-Oposición para proveer Escuelas vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes en el Distrito Universitario de Oviedo

Relación nominal de los Maestros admitidos a Concurso - oposición convocado por Orden Ministerial de 13 de mayo último, para proveer plazas en poblaciones arriba indicadas:

- Don Constantino Cuesta Alvarez.
- Don José María Lana Díaz.
- Don Julio Ignacio López Martín.
- Don Jesús Santacruz Velázquez.
- Don Celestino López Fernández.
- Don Juan González González.
- Don Angel González Alonso.
- Don José María García Martín.
- Don Daniel González Nuevo Suárez-Zarracina.
- Don Angel Rodríguez Palmera Ruiz.
- Don Pedro González Suárez.
- Don Agustín Bello Calvo.
- Don Felipe Alvarez Menéndez.
- Don Millán Urdiales García.
- Don Ricardo Cotarelo Fernández.
- Don Cruz Calzadilla Obrador.
- Don Estanislao Plagare Angulo.
- Don Antonio Fernández Fernández.
- Don Emilio Bustos Escribano.

Don Santiago Llorente de las Mozos.

- Don Delfin Rodríguez Fernández.
- Don Enrique Arnalz Díez.
- Don Manuel Riesco Delgado.
- Don César Quintana Rodríguez.
- Don Julián Saenz Rodríguez.
- Don Luis León de los Nogales.
- Don Demetrio Andrés Blanco.
- Don Enrique Franco Juan.
- Don Jerónimo Alonso Casasiela.
- Don Cecilio Andrés Fernández.
- Don Angel Cuñado Mata.
- Don Maximino Gallego Garrido.
- Don Juan Manuel García Díaz.
- Don Armando García Díaz.
- Don Paulino González Rodríguez.
- Don Miguel Herrero Rebollo.
- Don Jerónimo Muñiz de Ponga.
- Don Antonio Palau Fernández.
- Don Elías Reyero Martínez.
- Don Estanislao Rodríguez Santos.
- Don Jesús Rodríguez Delgado.
- Don Antonio Santos Tomás Iglesias.
- Don Juan Seco Morán.
- Don Vicente Sevilla de la Torre.
- Don José Suárez Suárez.

Oviedo, 10 de julio de 1941. — El Presidente del Tribunal, por delegación oficial, el Secretario, Ricardo Mallo.

Tribunal del Concurso - oposición para proveer Direcciones de Graduadas de seis o más grados, vacantes, en el Distrito Universitario de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de 13 de mayo último—B. O. del 15— los señores opositores a las plazas arriba indicadas, se servirán concurrir el día 15 de los corrientes y hora de tres a cinco en el salón de actos de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta capital para dar comienzo a los ejercicios.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma o estilográfica.

Oviedo, 10 de julio de 1941. — El Presidente del Tribunal, P. O., el Secretario, Ricardo Mallo.

Tribunal del Concurso - oposición para proveer Direcciones de Graduadas de seis o más grados, vacantes

en el Distrito Universitario de Oviedo

Relación nominal de los Maestros admitidos al Concurso - oposición convocado por Orden Ministerial de 13 de mayo último, para proveer Direcciones en Graduadas de seis o más grados.

- Don Ignacio Pérez Lanza.
- Don Braulio del Estal Ballesteros.
- Don Germán Fernández Ramos.
- Don Alfonso Bocines Alonso Villaverde.
- Don Jesús Santacruz Velázquez.
- Don Alfonso Sáez Codina.
- Don Pedro Guzmán Delgado.
- Don Tomás Taure Gómez.
- Don José Martínez Celada.
- Don Julián Gómez Elissiburo.
- Don Emilio Butés Escribano.
- Don Santiago Llorente de los Mozos.

Don José María Castro Martínez.

- Don Francisco Fidalgo Villaveiran.
- Don José María Fernández Menéndez.
- Don Francisco Cañal Rodríguez.
- Don Laureano Andrés Fernández.
- Don Angel Cuñado Mata.
- Don Elías Reyero Martínez.
- Don Juan Seco Morán.
- Don Vicente Sevilla de la Torre.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Presidente.—Por delegación oficial: El Secretario, Ricardo Mallo.

Tribunal del Concurso-oposición para proveer Escuelas vacantes en poblaciones de más de 10.000 habitantes en el Distrito Universitario de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 13 de mayo último, B. O. del 15, los señores opositores a las plazas arriba mencionadas, se servirán concurrir el día 15 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana, al salón de actos de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta capital, para dar comienzo a los ejercicios.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma o estilográfica.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Presidente del Tribunal.—Por delegación oficial: El Secretario, Ricardo Mallo.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE JUNIO DE 1941

AÑO DE 1941

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	290.179,90	112.434,15	»	177.745,75
2 Bienes provinciales	61.500,00	32.143,17	»	29.356,83
3 Subvenciones y donativos	2.148.643,93	632.609,11	»	1.516.034,82
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	786.607,35	1.474.091,59	687.484,24	»
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	375.500,00	157.148,04	»	218.351,96
8 Arbitrios provinciales	7.938.500,00	2.962.285,88	»	4.976.214,12
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.385.000,00	8.244,60	»	2.376.755,40
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	30.413,11	»	316.033,18
11 Recargos provinciales	857.892,00	216.235,35	»	641.656,65
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	- 1.198.440,89	200.000,00	»	998.440,89
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	129,16	»	870,84
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	32.253,36	32.253,36	»	»
18 Fianzas y depósitos	701.531,20	701.531,20	»	»
19 Resultas	5.652.610,50	2.543.501,96	»	3.109.108,54
	22.776.105,42	9.103.320,68	687.484,24	14.360.268,98
PAGOS				
1 Obligaciones generales	1.706.559,19	680.844,78	»	1.025.714,41
2 Representación provincial	80.000,00	26.309,40	»	53.690,60
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	1.050.170,19	139.682,25	»	910.487,94
6 Personal y material	922.288,01	437.562,46	»	484.725,55
7 Salubridad e higiene	1.363.250,00	323.851,41	»	1.039.398,59
8 Beneficencia	5.595.343,27	1.877.558,17	»	3.717.885,10
9 Asistencia social	359.250,00	106.595,56	»	252.654,44
10 Instrucción pública	577.133,93	224.256,04	»	352.877,89
11 Obras públicas y edificios provinciales	3.230.706,33	1.230.549,21	»	2.000.157,12
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	377.001,00	125.834,39	»	251.166,61
14 Agricultura y ganadería	700.000,00	160.650,47	»	539.349,53
15 Crédito provincial	397.908,44	53.961,11	»	343.947,33
16 Depósitos	10.083,51	10.083,51	»	»
17 Devoluciones	241.050,35	241.050,35	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	18.498,62	»	11.501,38
19 Resultas	5.593.628,36	2.675.597,18	»	2.918.031,18
	22.234.472,58	8.332.884,91	»	13.901.587,67
EXISTENCIA EN CAJA.		770.435,77		

Oviedo, 30 de junio de 1941.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Sesión de 7 de julio de 1941

CONFORME.—APROBADO.—P. A. de la C. P.

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel BlancoDivisión Hidráulica del Norte
de EspañaAguas terrestres. Inscripción de
aprovechamientos

ANUNCIOS

D. Manuel, D. Nemesio, D.^a Josefa
y D.^a Remedios López Cancelos Vi-
llar, vecinos de Taramundi (Oviedo),solicitan la inscripción en los Regis-
tros de aguas públicas creados por
Real Decreto de 12 de abril de 1901,
del que disfrutan en el río Cabreira,
con destino al accionamiento de un
molino harinero de tres piedras y
producción de energía eléctrica.El aprovechamiento se realiza por
medio de una presa construida de
piedra y cemento, de 5,40 metros de
largo y 2,90 metros de altura, ubica-da en el sitio llamado Valdo Castro,
en términos de Llan y Nogueira,
concejo de Taramundi. Son condu-
cidas las aguas a la casa de máqui-
nas por un canal de 270 metros de
longitud por 1,20 de ancho y 0,50 de
profundidad.Lo que se hace público, advirtien-
do que durante el plazo de veinte
días naturales, contados a partir del
siguiente al de la publicación de esteanuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Oviedo, se admitirán
las reclamaciones que contra dicha
petición se presenten, en la Alcaldía
de Taramundi o en la Jefatura de la
División Hidráulica del Norte de
España, cuyas oficinas radican en
Oviedo, calle del Doctor Casal, nú-
mero 2, 3.^oOviedo, 7 de julio de 1941.—El
Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.Aguas terrestres.—Caducidad de
concesionesPor Orden ministerial de fecha 11
de julio de 1934, se declaró caduca-
da la concesión otorgada por Real
Orden de 7 de agosto de 1926 (*Ga-
ceta de Madrid* del día 14) a D. Ar-
mando de las Alas Pumariño, para
aprovechar 20.000 litros de agua por
segundo derivados del río Navia, en
términos del Ayuntamiento de Ibias,
de la provincia de Oviedo, con des-
tino a producción de energía eléc-
trica, declarando libre el tramo del
río a que dicha concesión afecta.Lo que se hace público por medio
de la presente, para general conoci-
miento.Oviedo, 9 de julio de 1941.—E
Ingeniero Jefe, José Gonzalez ValdésPor Orden del Ministerio de Obras
Públicas, de fecha 20 de marzo de
1936, se declaró la caducidad de la
concesión otorgada a D. Manuel
Cuervo, D. José Muñiz García, don
Jesús Fernandez Balsera y D. Gabino
Muñiz Menendez, por Real Orden
de 19 de noviembre de 1919, (*Gace-
ta de Madrid* del día 25), para apro-
vechar 1.700 litros de agua por se-
gundo, derivados del río Esqueiro,
en términos de los Ayuntamientos
de Cudillero y Luarca, con destino a
fuerza motriz para usos industriales.Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.Oviedo, 4 de julio de 1941.—El In-
geniero Jefe, José Gonzalez Valdés.Delegación de Industria de la
provincia de OviedoServicio de Contrastación de
Pesas y Medidas
AVISOLas operaciones de comprobación
periódica anual de todo el material
de Pesas y Medidas, se efectuarán
a partir del día 16 del corriente, en
los siguientes concejos:

Llanera, día 16 de julio.

Las Regueras, día 19 de julio.

Santo Adriano, día 22 de julio.

Proaza, día 22 de julio.

Ribera de Arriba, día 24 de julio.

Morcín, día 26 de julio.

Lo que a los efectos oportunos se
pone en conocimiento de los comer-
ciantes e industriales, en general, de
dichos concejos.Oviedo, 11 de julio de 1941.—El
Ingeniero Jefe, J. Cores.Juzgado instructor provincial
de Responsabilidades Políticas
de OviedoDon Valentín Pastor León, Licencia-
do en Derecho y Secretario del
Juzgado instructor provincial de
Responsabilidades Políticas de

Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 1.297, de este Juzgado, instruido contra la inculpada María Macaya Espinosa, natural de Mieres, y vecina de Pravia, se ha dictado providencia mandando citar a la inculpada para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la calle de Uría, número 18, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa de fuerza mayor justificable, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarla ni oírlo.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido la presente a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—
Valentín Pastor.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad civil, seguido por la Comisión provincial de Incautaciones de Bienes de esta provincia contra José Berdiales Berdiales, vecino de Castropol, y en la actualidad en ignorado paradero, le ha sido impuesta por el Excmo. señor General de la región, la sanción económica de pago de dos mil quinientas pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al expedientado José Berdiales Berdiales o familiares más cercanos, extendiendo la presente con el visto bueno de S. S. en Oviedo a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—
Valentín Pastor.— Visto bueno: El Juez Instructor, Victoriano Argüelles Landeta.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edictos

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de construcción y elevación de un piso al Grupo Escolar de Ciaño, se anuncia su ejecución mediante subasta pública. El presupuesto de dichas obras asciende a la cantidad de 45.927,42 pesetas.

Para tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, una fianza en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento, del cinco por ciento del presupuesto de la obra que el adjudicatario elevará al diez por ciento.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente

en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegrados con una póliza de la clase sexta (4,50 pesetas), un timbre municipal de dos, y tres sellos por la Patria, de 0,10 cada uno. El sobre conteniendo el pliego de proposiciones se presentará cerrado y lacrado, con escritura que diga: "Proposición para optar a la subasta de obras de elevación de un piso al Grupo Escolar de Ciaño". A este sobre, se acompañará otro abierto que contenga el resguardo del depósito de la fianza provisional y la cédula personal.

La apertura de los pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días señalados para la presentación de los mismos, y ésta tendrá lugar en la Alcaldía ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Gestor de Abastos y el Secretario de la Corporación y a favor del autor de la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo del anuncio de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo.

Consistoriales de Langreo, a 8 de julio de 1941.— El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase..... número....., se comprometo a ejecutar las obras de elevación de un piso al Grupo Escolar de Ciaño, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación en la cantidad de..... pesetas (en letra).— (Firma).

Sama de Langreo,..... de..... de 1941.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de construcción de una acera entre Sama y La Felguera, por la carretera de Oviedo a Campo de Caso, se anuncia su ejecución mediante subasta pública. El presupuesto de dichas obras asciende a la cantidad de pesetas 33.825,18.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal una fianza en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento, del cinco por ciento del presupuesto de la obra, que el adjudicatario elevará al diez por ciento.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que se inserta al final y reintegrados con una póliza de la clase sexta (4,50 pesetas), un timbre municipal de dos y tres sellos por la Patria de 0,10 pesetas cada uno. El sobre conteniendo el pliego de proposiciones se presentará cerrado y lacrado, con

escritura que diga: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una acera entre Sama y La Felguera". A este sobre, se acompañará otro abierto que con tenga el resguardo del depósito de la fianza provisional y la cédula personal.

La apertura de los pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días señalados para a presentación de los mismos, y ésta tendrá lugar en la Alcaldía ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Gestor de Abastos y el Secretario de la Corporación y a favor del autor de la proposición más ventajosa.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se producen con motivo del anuncio de la subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlo.

Consistoriales de Langreo, 8 de julio de 1941.— El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase..... número....., se comprometo a ejecutar las obras de construcción de una acera entre Sama y La Felguera, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Sama de Langreo, a..... de..... de 1941.— (Firma).

DE CARAVIA

Don Emilio Sanchez Victorero, vecino de Prado, ha solicitado la cesión y utilización como bien particular de un trozo de terreno en desuso, de extensión, dieciséis metros cuadrados, que existe entre los dos caminos en el Campo del Rio del citado pueblo de Prado, y la Gestora, considerando que con tal cesión no se causa perjuicio al servicio público, lo anuncia para general conocimiento y a fin de que se presenten las reclamaciones u observaciones pertinentes dentro del término de quince días, pudiendo también otros interesados hacer oferta para su adquisición.

Caravia, a 4 de julio de 1941.— El Alcalde, José María Pando.

DE BOAL

Por el presente se hace saber que a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por plazo de quince días, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito acordado por la Comisión de Hacienda para hacer frente al pago de obligaciones inaplazables del Ayuntamiento y por cantidad de 11.505 pesetas.

Boal, a 7 de julio de 1941.— El Alcalde, Jesús Lopez.

DE CABRANES

Acordado por esta Comisión Gestora municipal, en sesión del día 4 del corriente, una transferencia de

crédito de unos a otros capitulos del vigente presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Consistoriales de Cabranes, 7 de julio de 1941.— El Alcalde, Celestino Tuero.

DE COAÑA

Don José Iglesias García, Presidente la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que hallándose confectionado el repartimiento general de utilidades de este municipio y correspondiente al año de 1941, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más puedan los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Las reclamaciones habrán de ajustarse a lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Coaña, a 5 de julio de 1941.— José Iglesia.

DE EL FRANCO

La Corporación de mi Presidencia en sesión del primero del corriente, acordó los siguientes suplementos de crédito por ser las consignaciones insuficientes para atender a los servicios correspondientes: uno de mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos al Capítulo 8.º, artículo 1.º y otro de quinientas pesetas al capítulo 18, artículo único, hallándose expuestos para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento los oportunos expedientes.

Lo que se hace público a efectos pertinentes.

La Caridad, a 8 de julio de 1941. El Alcalde, O. Mendez.

DE TINEO

Edicto

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Emilio Menendez de la Vega, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en e ignorado paradero de su padre Agustín Menendez Rodríguez y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agustín Menendez Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado Agustín Menéndez Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se haile y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Menéndez de la Vega.

El repelido Agustín Menéndez Rodríguez, es natural de Piedrafita, de estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular.

Tineo, a 19 de junio de 1941.—
El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

La Sala de Gobierno de esta Territorial constituida en Sala de Justicia municipal, en sesión del nueve actual, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal propietario de Castrillón, hasta 31 diciembre de 1941, a don Jesús Menéndez Carreño.

Fiscal propietario de Villaviciosa, hasta 31 diciembre 1943, a don Agustín Arce Arce.

Fiscal suplente de Gozón, hasta 31 diciembre 1943, a don Emiliano Granda Ovies.

Fiscal propietario de Ribadesella, hasta 31 diciembre 1943, a don Hilario Fernández Jordán.

Fiscal propietario de Infiesto hasta 31 diciembre 1943, a don Gerardo Martínez Galán.

Lo que se hace público a medio de este periódico oficial a los efectos de lo establecido en las Leyes vigentes de Justicia municipal.

Oviedo, 10 de julio de 1941.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega.

Don Tirso Sirvent Monerri, Oicial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía, entre don Francisco Lorencés y García y otros con don Manuel García de la Fuente, sobre entrega de semovientes, procedente del Juzgado de Primera instancia de Tineo, por la Sala de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Oviedo a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno:

Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial las autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante la misma penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tineo, entre partes, de la una como demandante y apelante don Francisco Lorencés y García, labrador, vecino de Arbodas, del partido de Belmonte, representado por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, y dirigido por el Letrado don Valentín Silva, y don Isidro y don Eduardo García Fernández, propietario e industrial, respectivamente, vecinos de Madrid, sin que hubiera comparecido ante esta Superioridad por lo que fueron declarados en rebeldía;

y de otra como demandado y apelado don Manuel García de la Fuente, labrador, vecino de Villanueva, de Rañadorio, representado por los estrados del Tribunal por su incomparencia:

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Tineo, en 18 de marzo pasado, por la cual se absolvió al demandado don Manuel García de la Fuente, de la demanda contra el mismo entablada por Isidro y Eduardo García Fernández y Francisco Lorencés y García, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en primera instancia y con imposición de las de esta segunda al apelante, por precepto legal.

Publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a medio de edictos, para notificación de las partes no comparecidas.

Y para que así conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.— Tirso Sirvent.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano García, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, de una parte como demandante por doña María Joaquina Barreiro Arias, mayor de edad, viuda y vecina de Villarino de Cibeá, y de otra, como demandados, doña Manuela Rodríguez García, viuda, vecina de Sorrodiles; doña Pilar Blanco Martínez, soltera, don Pedro Gallo García, casado, vecinos de Otardejú, y don Constantino González (a) "Madreñeiro", casado y vecino de Villarino de Cibeá, sobre propiedad del solar de la casa llamada de Juan de Blanco, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, don Gerardo Marcos Candanedo, Juez municipal en funciones de la misma y su término:

Habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos, de una parte, como demandante, doña María Joaquina Barreiro Arias, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Villarino de Cibeá, como coarteparte en la sociedad conyugal de gananciales de doña Segunda García Fernández, y para la misma, y de otra parte como demandados, doña Manuela Rodríguez García, viuda, vecina de Sorrodiles; doña Pilar Blanco Martínez, soltera y don Pedro Gayo García, casado, ambos vecinos de Otardejú y don Constantino González (a) "Madreñeiro", casado, vecino de Villarino de Cibeá, todos mayores de edad y labradores, sobre que reconozcan y se declare ser de la propiedad de la actora en el concepto conque demanda,

que el solar de la casa llamada de Juan Blanco, de trescientos metros cuadrados de extensión aproximadamente, que linda al Norte, solar del Hórreo que fué de Juan Blanco; Este y Oeste, caminos, y Sur, era de majar que fué del indicado Juan Blanco:

Fallo:

Que declarando, porque debo declarar haber lugar a la demanda interpuesta por María Joaquina Barreiro Arias, en su virtud condeno a los demandados doña Manuela Rodríguez García, don Pedro Gayo García, don Constantino González y doña Pilar Blanco Martínez, a que reconozcan que el solar de la casa en que se haya construída la casa llamada de Juan Blanco, descrita en la demanda y que se dá aquí por reproducida a todos los efectos legales, es de la propiedad de la doña M^a Joaquina Barreiro Arias, con el carácter con que demanda, y así mismo condeno a la demandada doña Pilar Blanco Martínez a que satisfaga a la accionante las cinco últimas anualidades de renta vencidas a razón de cuatro pesetas por año, haciendo esta declaración sin especial condena de costas, en cuanto a los demandados doña Manuela Rodríguez García, don Pedro Gayo García y don Constantino González, la parte de costa que pudiera corresponderles y el resto a la demandada doña Pilar Blanco Martínez.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Gerardo Marcos.— Rubricado.

Y para que conste y a efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal en Cangas del Narcea a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.— José de Llano García.— Visto bueno Gerardo Marcos.

DE OVIEDO

Antonio López Moreno, Secretario interino del Juzgado de instrucción de Oviedo.

Certifico: Que en la ejecutoria del sumario número ciento treinta y ocho de mil novecientos treinta y cuatro, seguido por este Juzgado, por desperfectos causados en automóviles, contra el procesado Juan Granda Secades, de veintiséis años de edad, casado, chofer, hijo de Lucas y Delfina, natural y vecino de esta ciudad, en cuyo sumario con fecha veintinueve de enero pasado, se dictó por la Excm. Audiencia Provincial de esta ciudad, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos al procesado Juan Granda Secades, del delito que se le imputaba por la acusación particular y se declaran de oficio las costas, dejando sin efecto los embargos y cancelándose las fianzas, que se hubieran constituido a las resultas del sumario.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado Juan Granda Secades, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, extendiendo el presente en Oviedo, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—

El Secretario interino, Antonio López Moreno.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ ALONSO, Victoriano, vecino de Pumarín, cuyo paradero se desconoce, creyéndose se halla alisado al banderín de engache, para que en el término de tres días a contar desde el siguiente en que aparezca insertado el presente, comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de prestar declaración en el sumario número 293 del corriente año, por hurto de un saco de harina.

FERNANDEZ GONZALEZ, José, de 40 años de edad, estatura mediana, pelo castaño, color moreno, algo grueso, natural de Frenches (Buenos Aires), fugado del Campo de concentración de prisioneros de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), el día 15 de octubre de 1939, cuando pertenecía a la primera agrupación de dicho Campo, que vestía entonces pantalón oscuro rayado, jersey de igual color y zapatos bajos, y cuyas demás circunstancias y señas personales y particulares se ignoran, encartado en las diligencias previas núm. 4.613-1939, instruidas en esclarecimiento de las causas que motivaron su fuga, se instruye en este Juzgado permanente del Gobierno Militar y de la Base Naval de Cádiz; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez permanente del expresado juzgado, en su despacho oficial, Pabellones de la Bomba, número 14, 1.º.

Anuncios no Oficiales

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiendo extraviado el resguardo de alhajas número 5.604, expedido por este Establecimiento el día 30 de abril de 1940, se advierte al público para los efectos del artículo 28 de los Estatutos, que si pasados quince días de la fecha de este anuncio sin presentar reclamación alguna se dará por anulado dicho resguardo, extendiéndose un duplicado del mismo a favor del interesado.

Oviedo, 11 de julio de 1941.— El Director Gerente, José del Riego.

Esc: Tipográf. de la Residencia provincial